



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL EN
ACTIVIDAD CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DEL
COMBATE DE MOCOPULLI EN CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 998

DALCAHUE, 28 de marzo 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 28 de marzo 2024; la Sesión ordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N°2.685 de fecha 21 de diciembre, que aprueba el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **ANDRES ANTONIO OYARZUN SANTANA**, cedula de identidad N° [REDACTED] la suma de \$ 405.797.- (cuatrocientos cinco mil setecientos noventa y siete pesos pesos) Impuestos Incluidos, para realizar el servicio de amplificación en ceremonia de conmemoración del Bicentenario del combate de Mocopulli a realizarse el día lunes 01 de abril de 09:00 a 14:00 hrs. en el sitio histórico de Mocopulli.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 03.03.08 "Aniversario Batalla Mocopulli".



DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

MANUEL ALVAREZ BARRIA
(S) SECRETARIO MUNICIPAL
DALCAHUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN



EVELYN HARO ANNUN
(S) ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura
EHA/MAB/PMM /nbb



CONTRATO DE PERSONA NATURAL EN ACTIVIDAD CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DEL COMBATE DE MOCOPULLI EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 28 días del mes de marzo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N.º 110, representada por su Alcalde (S) Sra. **EVELYN HARO ANNUN**, en adelante "La Municipalidad" y Sr. **ANDRES ANTONIO OYARZUN SANTANA**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. **ANDRES ANTONIO OYARZUN SANTANA**, para realizar una presentación de amplificación en ceremonia de conmemoración del Bicentenario del combate de Mocopulli a realizarse el día lunes 01 de abril de 09:00 a 14:00 hrs. en el sitio histórico de Mocopulli, dentro de los servicios dispondrá de:

- 1.- 4 cajas activas 420 watts c/u
- 2.- 2 retornos 350 watts c/u
- 3.- 2 Subbajos 800 watts c/u
- 4.- 8 Micrófonos dinámicos y pedestales
- 5.- 3 Micrófonos Ambientales y pedestales
- 6.- 1 Mixer 12 canales
- 7.- 1 Notebook Musica
- 8.- 1 Micrófono inalámbrico
- 9.- 1 Generador Eléctrico.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de abril 2024 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el sitio histórico de Mocopulli o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don **ANDRES ANTONIO OYARZUN SANTANA** la suma de \$ 405.797 (cuatrocientos cinco mil setecientos noventa y siete pesos) Impuestos Incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe a la directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: **ANDRES ANTONIO OYARZUN SANTANA** por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

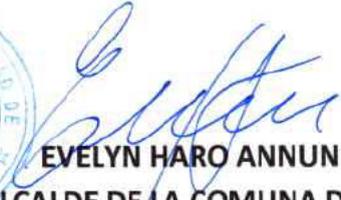
SEPTIMO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

OCTAVO: **ANDRES ANTONIO OYARZUN SANTANA** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don **ANDRES ANTONIO OYARZUN SANTANA** y tres en poder de la Municipalidad.


ANDRES ANTONIO OYARZUN SANTANA
[REDACTED]



EVELYN HARO ANNUN
(S) ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE